

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4212

San Juan de Plan

Secretaría

Oferta de Empleo Público para el año 2026

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026

San Juan de Plan, 23 de septiembre de 2026. Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.



Secretaría

Expediente 1898300D

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se hace público que por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento número 17, de 16 de septiembre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026, que se detalla a continuación:

Personal laboral:

- **Categoría laboral:** Peon de brigada municipal
- **Nº vacantes:** 1
- **Denominación:** Laboral fijo a tiempo parcial

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca o, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Juan de Plan, a 23 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Roberto Serrano Lacarra.